Banc[redacted] Ecuador. Quien tenga [redacted] debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 271829 por S/. 5.000,oo de COMANDATO, cuenta corriente 10 00589 2 del Banco Popular del Ecuador. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 309984 de EDUARDO ALARCON M. cuenta corriente 260007-0 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio los cheques 1642 por S/. 12.000,oo de ARQ. ALFONSO ESPINOSA, cuenta corriente 43455 8 Banco del Pacifico, quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio los cheques 325 por S/. 4.394,oo de ELADIO GALARZA, cuenta corriente 127017-6 Banco del Pacifico, quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio los cheques 30 por S/. 3.000,oo de TOBIAS SUANAVAS, cuenta corriente 160386-8 Banco del Pacifico, quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 976652 y 976651 de MARGOTH DE SEGOVIA, cuenta corriente 13-63735-0 del Banco Popular del Ecuador. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 797920 y 797925 de JORGE GUIJARRO T., cuenta corriente 10-03993 2 del Banco Popular del Ecuador. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 579101 al 579150 de ALFINSA S.A., cuenta corriente 10-04521-5 del Banco Popular del Ecuador. Quien se crea con derecho deberá reclamar dentro de los siguientes 30 días, a partir de la presente fecha.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 7709 al 7750 de JOSE BETANCOURT M., cuenta corriente 11-09464-3 del Banco Popular del Ecuador. Quien se crea con derecho deberá reclamar dentro de los siguientes 30 días, a partir de la presente fecha.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 468514 por S/. 9.320,oo de NELSON FLORES cuenta corriente 10-02437-4 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 134032 por S/. 9.791,30 de CAMILO LUZURIAGA cuenta corriente 10 06571-2 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 900083 por S/. 10.000,oo de ARQ. CARLOS PICO S. cuenta corriente 17-00148-5 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 113204 por S/. 3.140,80 de QUIFATEX S.A. cuenta corriente 10-00522-1 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 972491 por S/. 3.408,oo de MARIA ISABEL FERNANDEZ cuenta corriente 10-01695-9 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 193168 por S/. 10.500,oo de RESTAURANT EXCALIBUR cuenta corriente 10-06833-9 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 183088 al 183100 de ENMA DONOSO DE GINEZ cuenta corriente 10-06941-6 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 215803 al 215850 de [illegible]NA LARREA B. cuenta corriente 10 06646 8 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 153799 al 153800 de PABLO UYAGUARI cuenta corriente 15 91090 1 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 017827 por S/. 54.000,oo de GERMANICO SALGADO cuenta corriente 12 42006 4 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 023951 al 024000 de GRACIELA DE SOLIS/MARIA DOLORES SOLIS cuenta corriente 12 44956 9 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 017825 Certificado por S/. 54.000,oo de GERMANICO SALGADO cuenta corriente 12 42006 4 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 358836 por S/. 210.838,82 de FINIBER S.A. cuenta corriente 10 01664 9 Banco Popular Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 727885 por S/. 5.500,oo de MARIO A. PEÑAHERRERA B. cuenta corriente 10 01189 2 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días

QUEDA ANULADA
Por extravio la Libreta de Ahorros 506684-0 del Banco del Pacifico, perteneciente al Sr. ALFREDO DAHIK

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 997248 al 997250 y 997263 de CARLOS AZANZA cuenta corriente 10 06618 2 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 863406 de PREFAN CIA. LTDA.por S/. 3.000,oo Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 968224 de RAQUEL DE LAZO cuenta corriente 13 60120 8 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 613930 por S/. 26.525,67 de DIEZCORD DEL ECUADOR CIA LTDA., cuenta corriente 10 05707 8 del Banco Popular del Ecuador. Quien se crea con derecho deberá reclamar dentro de los siguientes 30 días, a partir de la presente fecha.

QUEDAN ANULADOS
Por extravio los cheques 210852 al 210900 de HUGO CHAMORRO, cuenta corriente 10 02140 5 del Banco Popular del Ecuador. Quien se crea con derecho deberá reclamar dentro de los siguientes 30 días, a partir de la presente fecha.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 736879 por S/. 17.500,oo de DELVI C. LTDA. del Filanbanco, cuenta corriente 260809-7. De no haber quien se oponga dentro de 60 días se lo declarará sin efecto.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 298 por S/. 2.000,oo de SEGUNDO TIPANTUÑA cuenta corriente 128-97-7 del Banco del Pacifico. De no haber quien se oponga dentro de 60 días se lo declarará sin efecto.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 736 por S/. 339.156,99 de AUTOMOTORES ANDINA, cuenta corriente 40044 0 del Banco del Pacifico. De no haber quien se oponga dentro de 60 días se lo declarará sin efecto.

QUEDA ANULADA
Por extravio la Libreta de Ahorros 521207 del Banco del Pacifico, perteneciente a la Srta. GRACIELA SALCEDO.

QUEDA ANULADO
Por extravio el cheque 69 por S/.

---

quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- En mérito del juramento constante en el libelo de demanda, citese al demandado por medio de la prensa, publicando un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito y conforme lo prescribe el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Citese y notifiquese.- f) Dr. Jorge Loaiza Guzmán.-
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio (casilla judicial), dentro del perimetro legal para este Juzgado.
Ernesto Burbano de Lara
SECRETARIO

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A PATRICIA Y ALEXANDRA CAJIAO BEJAR
JUICIO: VERBAL SUMARIO
ACTORES: CELIA CAMACHO ORTIZ VDA. DE MOROCHO Y KLEVER MOROCHO CAMACHO
DEMANDADOS: MIRIAM CAJIAO BEJAR DE SERRANO, JAVIER CAJIAO BEJAR, PATRICIA CAJIAO BEJAR Y ALEXANDRA CAJIAO BEJAR
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS GONZALEZ BALLESTEROS
CUANTIA: DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES
Juzgado 9° de lo Civil.- Quito, a 5 de junio de 1984; las 15h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Por solicitarlo los actores tramitese verbal y sumariamente, en consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados Miriam Cajiao Béjar de Serrano, Javier Cajiao Béjar, Patricia Cajiao Béjar y Alexandra Cajiao Béjar. Citese a Miriam Cajiao Béjar de Serrano y Javier Cajiao Béjar en los lugares que se indica, y atento el juramento de los actores sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual de Patricia y Alexandra Cajiao Béjar citeselas por la prensa en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero ju-

---

la presente.
La cuantía de este asunto, por su naturaleza es indeterminada.
Una vez evacuada la diligencia se servirá disponer la devolución de originales.
Posteriores notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial N° 498 del Doctor Rodrigo Moncayo Garcia.
Firmo con mi defensor y acompaño copia de ley.
Dr. Rodrigo Moncayo G.
ABOGADO
Matrícula Profesional N° 498
Econ. Alejandro Valencia Sanmartín
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- Quito, Mayo 28 de 1984; las 15h00.- VISTOS:- Por presentada la escritura de poder y revocatoria otorgada por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL ESTABLISHMENT a favor del señor Economista Alejandro Valencia Sanmartín, documento éste al que se lo califica de legal y auténtico por haber sido conferido en debida forma, y atendiendo a la solicitud que antecede,

---

MERCAL-
SELLOS
OL889967
José Mar Gonzalo de Liria y Aiti
NOTARI
Hermosi 14-2° Dcha.
Tfs. 435 4355405
MADRI
Clae 8ª
Núner cuatrocientos quince
En Madrid, a ocho de mzo de mil novecientoschenta y cuatro
A te m , JOSE MANUEL GONZALO DE LIRA Y AZCOITI, Notari del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en ella, COMPARECE:
D. VICENTE FEMILLOS PALLAS; mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Alcobendas (Madrid), Soto de la Moraleja, calle "D", número 10, provito de su D.N.I. número 2.011.273, expedido en Madrid el 30 de May de 1978.
INTERVIENE, en su calidad de Secretario de "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL ESTABLISHMENT", domiciliada en Vaduz, constituida con fecha 6

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MINERA CACHABI C. LTDA."
1.— La Escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de mayo de 1984, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 12017 de 8 de junio de 1984, del señor economista Gilberto Novoa Monsalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.
2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo, solteros, y Maria Olivia Hidalgo Gutierrez, casada. Todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Quito.
3.— La compañia se denomina: "MINERA CACHABI C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 (cincuenta) años.
4. Domicilio principal: Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
5.— Objeto social: La compañia tendrá por objeto de dedicarse a la exploración de minerales dentro del territorio ecuatoriano mediante concesiones o contratos que se obtengan del Estado o de sus organismos especializados; la consultoria en todas las fases de la actividad minera; la comercialización local o en el exterior de los minerales, la representación de Compañias Mineras. Además la Compañia podrá intervenir como socio o accionista en Compañias existentes o que se constituyan con posterioridad.
6.— Capital social: S/. 1'200.000,oo (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.200 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) de valor cada una.
7.— Integración del capital: S/. 1'198.00,oo mediante la aportación de especies muebles que transfiere el señor Allen Francis Brown; S/. 2.000,oo en numerario.
8.— Nómina de socios que intervieen en la constitución de la compañia: Allen Francis Brown, Maria Olivia Hidalgo Gutierrez y Susana Avelina Brown Hidalgo.
9.— Forma de administración y representación legal de la compañia: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será representante legal.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a junio de
Dr. Marcelo Icaza Pon
SECRETARIO GENERAL

17 Junio